ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE PAGO

idpc 20195110025604
Fecha: 17/09/2019 14:10
Asunto: Entrega De Informe Del Contrato No.335 D
Remitente: Construcciones Reto S.a.s
Destino: 400.SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y
Por: OSCAR.YUSTY | Anexos: 0 Folios /
IDPC, 3550800 www.idpc.gov.co

Para: JUAN FERNADO ACOSTA MIRKOW
Cargo: Subdirector Gestión Corporativa
De: MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS
Cargo: Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

Asunto: Atentamente, solicito ordenar a quien corresponda realizar el siguiente pago, de acuerdo con la información que a continuación se relaciona:

Nombre del Beneficiario: CONSTRUCCIONES RETO SAS **No Contrato:** 335 2019

Identificación: C.C.○ NIT ◉ Otro ○ cual: No. 900.182.448-0

Valor a Pagar: $ 65.844.000

		VALOR	NOMBRE DEL RUBRO	CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADOS							
Funcionamiento:	☐ Reserva:			CRP No		VALOR:		CRP No		VALOR:	
	☐ Vigencia:			CRP No		VALOR:		CRP No		VALOR:	
	☐ Pasivo:			CRP No		VALOR:		CRP No		VALOR:	
Inversión:	☐ Reserva:			CRP No		VALOR:		CRP No		VALOR:	
	☑ Vigencia:	$ 65.844.000	3-3-1-15-03-25-1107. Divulgación	CRP No	462	VALOR:	$ 65.844.000	CRP No		VALOR:	
	☐ Pasivo:			CRP No		VALOR:		CRP No		VALOR:	

PROYECTOS DE INVERSIÓN

-03-25-1107. Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrit	$ 65.844.000

DETALLE FUENTE DE FINANCIACIÓN

cursos Administrados 147 - Otros Recursos del Balance de Destinación Es	$ 65.844.000

DETALLE CONCEPTO DE GASTO (Inversión)

0066 - Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones	$ 65.844.000

Para tal efecto anexo los siguientes documentos:

- ☑ 1. Informe de supervisión o interventoría (para contrato de obra)
- ☑ 2. Certificación de cumplimiento
- ☐ 3. Copia Certificado Disponibilidad Presupuestal
- ☐ 4. Copia Certificado Registro Presupuestal
- ☐ 5. Copia del Contrato debidamente firmado
- ☐ 6. Copia acta de inicio (primer pago)
- ☐ 7. Acta de aprobación de Garantías, ejecución o comunicación de designación del supervisor
- ☑ 8. Copia Registro Único Tributario (Actualizado)
- ☐ 9. Copia Registro Información Tributario (Actualizado)
- ☐ 10. Entrada a Almacén (en caso que el contrato a si lo requiera)
- ☐ 11. Autorización para consignación de pagos
- ☑ 12. Formato de certificación para efectos de establecer la base gravable de retención en la fuente (opcional)
- ☐ 13. Contrato de fiducia para pago de anticipo
- ☐ 14. Copia de la adición o modificación contractual
- ☐ 15. Copia del acta de reinicio (contrato con suspensión)
- ☐ 16. Formato de paz y salvo diligenciado y firmado por las diferentes dependencias
- ☐ 17. Solicitud de creación del tercero en Secretaría Distrital de Hacienda (Para pago de anticipos)

Otros: _____

Demás documentos que el contrato lo estipule respecto al pago.

m castañeda V

Supervisor del Contrato
Margarita Castañeda Vargas - Subdirectora de Divulgación

Proyectó: Lina Forero - Contratista - Subdirección de Divulgación
Revisó:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C., 12 / 9 / 2019
Día Mes Año

DATOS DEL CONTRATO

Nombre del Contratista: CONSTRUCCIONES RETO SAS

Identificación: C.C. ○ NIT ◉ Otro ○ cual: ____ No. 900.182.448-0

Tipo de Contrato: CONTRATO DE OBRA **No** 335 **de** 2019

Fecha de Contrato 16 / 5 / 2019
Día Mes Año

OBJETO:

(Cod. 454) Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala ¿Sobre rieles: el tranvía en Bogotá, del Museo de Bogotá. Recursos del convenio 362 de 2017 con Grupo Energía S.A. ESP

N° de pago: Segundo **Valor pago actual:** $ 65.844.000 **Porcentaje a pagar:** (Si aplica) ____ %

Periodo a pagar: N/A

Valor total del contrato: $ 98.876.000,00 **Plazo del Contrato** DOS MESES QUINCE DÍAS

Adicion: ____ **Plazo de la Adición** ____ Valor de la Adición ____

Prorroga ____ **Plazo de la Adición** ____

No de Planilla pago de Aportes: Certificado de aportes parafiscales

Certificado de cumplimiento (acorde con las obligaciones del contratista)

El supervisor del contrato certifica que el contratista, ha desarrollado de manera óptima y eficiente el objeto y obligaciones del contrato de obra IDPC-OB-335-2019 como consta en la factura No SAS 133 según radicado 20195110068142. Se certifica que el contratista ha entregado a satisfacción los elementos contratados que dan cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, que ha sido revisado y cumple con las expectativas del IDPC.

Que a la fecha el contratista ha realizado las obligaciones del contrato, que anexa certificado del representante legal y contador que indica que se encuentra al día en los pagos realizados al Sistema General de Seguridad en Pensión, Salud y A.R.L correspondiente al mes de septiembre de 2019, y que estos documentos se enviarán a la carpeta del contrato que alberga la oficina jurídica.

Supervisor y/o Interventor
Nombre: Margarita Lucia Castañeda Vargas
Cargo: Subdirectora de Divulgación

Apoyo a la Supervisión
Nombre:
Cargo:

Proyectó: Lina Forero - Contratista - Subdirección de Divulgación
Revisó:

CONSTRUCCIONES RETO SAS
NIT. 900.182.448-0

idpc 20195110068142
Fecha: 13/09/2019 14:06
Asunto: Remisión Factura No 133 Contrato 335 De
Remitente: Construcciones Reto S.a.s
Destino: 400-SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y
Por: RONALD MORERA | Anexos: 39 Folios /
IDPC: 3550800 www.idpc.gov.co

Bogotá, D.C. No. 24 -IDPC- Septiembre 13 de 2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Atención: **Dra. Margarita Lucia Castañeda Vargas**
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
Calle 8 No. 8 - 52
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA IDPC-OB-335 2019 DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PROTECTORA REMOVIBLE PARA EL TRANVÍA DE MULAS, PIEZA MUSEOGRÁFICA CENTRAL DE LA SALA – SOBRE RIELES: EL TRANVÍA EN BOGOTÁ-, DEL MUSEO DE BOGOTÁ.

ASUNTO: Entrega FASE 2. Fabricación e Instalación.

Apreciados Señores:

Hacemos entrega de la Factura No. SAS 133 del 13 de Septiembre de 2019, correspondiente al 90% del valor de la Fase 2 Fabricación y montaje, de la propuesta económica adjudicada del contrato de la referencia, con los respectivos soportes, así:

1.- Factura No. SAS 133 por la suma de $ 65.844.000.00
2.- Autorización para consignación de pago más certificación Bancaria.
3.- Certificación de Aportes Parafiscales y planillas de pago
4.- Copia del Contrato de obra IDPC-OB-335-2019
5.- Acta de inicio del 16 de mayo de 2019
6.- Cámara de Comercio expedida el 17 de junio de 2019
7.- RUT (Registro Único Tributario)
8.- RIT (Registro de información Tributaria)
9.- Acta de Recibo final de obra

Lo anterior, con el fin de que surta el trámite administrativo correspondiente para expedir los certificados de cumplimiento y la solicitud de pago suscritos por la supervisora del Contrato

Cordial Saludo,

CONSTRUCCIONES RETO SAS
Ing. **ELSA TOBAR VALBUENA**
Representante Legal

Anexos: Veintinueve (39) folios.

Calle 71 A # 15-37 Telefax: 3484076 Cel 3164691136
e-mail: construccionesretoltda@hotmail.com

CONSTRUCCIONES RETO SAS

NIT. 900.182.448-0

ENTREGA FASE II - OBRA

CONTRATO DE OBRA IDPC-OB-335 2019

DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PROTECTORA REMOVIBLE PARA EL TRANVÍA DE MULAS, PIEZA MUSEOGRÁFICA CENTRAL DE LA SALA – SOBRE RIELES: EL TRANVÍA EN BOGOTÁ-, DEL MUSEO DE BOGOTÁ.



UBICACIÓN: Calle 10 No. 3 – 61 Bogotá

CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES RETO SAS

Calle 71 A # 15-37 Telefax: 3484076 Cel 3164691136
e-mail: construccionesretoltda@hotmail.com

CONSTRUCCIONES RETO S.A.S.

NIT.: 900.182.448-0
Régimen Común
Actividad Económica 4390
ICA 6,9x1.000

FACTURA DE VENTA

SAS - 133

Resolución de facturación No. 18762012090654 del 01/02/2019
de la 123 a la 200 con vigencia de 24 meses.

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO - CULTURAL IDPC
NIT. 860.506.170-7
Calle 8 No. 8-52
Tel: 3550800
Bogotá D.C.

idpc 20195110068142
Fecha: 13/09/2019 14:06
Asunto: Remisión Factura No 133 Contrato 335 De
Remitente: Construcciones Reto S.a.s
Destino: 400-SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y
Por: RONALD.MORERA | Anexos: 39 Folios /
IDPC: 3550800 www.idpc.gov.co

La suma de **$ 65.844.000,00**

Según Contrato de Obra **IDPC-OB-335 2019** cuyo objeto es realizar el Diseño, Fabricación e Instalación de una Estructura Protectora Removible para el Tranvía de Mulas, Pieza Museográfica Central de la Sala - Sobre Rieles: El Tranvía en Bogotá – Del Museo de Bogotá. **Correspondiente al 90% de la FASE 2 FABRICACION E INSTALACION** así:

90% DEL COSTO DIRECTO FASE 2				**$ 52.857.028**
ADMINISTRACION		**18%**		**$ 9.514.265**
IMPREVISTOS		**3%**		**$ 1.585.711**
UTILIDAD		**3%**		**$ 1.585.711**
IVA 19% SOBRE UTILIDAD		**19%**		**$ 301.285**
VALOR TOTAL 90% FASE 2 FABRICACION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA				**$ 65.844.000**

SON: Sesenta y cinco Millones ochocientos cuarenta y cuatro Mil Pesos M/Cte.

Autorizamos consignar a nombre de CONSTRUCCIONES RETO SAS en la Cuenta Corriente No. 038-391843 del Banco de Bogotá.

Atentamente,

CONSTRUCCIONES RETO SAS
Ing. ELSA TOBAR VALBUENA
Representante Legal

DANY FABIAN LOZANO - NIT.: 1033719506-1 - TEL.: 565 8264

Esta factura de Venta, se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, Arts. 621, 773 y 774 del Código de Comercio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS	Código: GF-F10
		Versión: 2
		Pág. 1 de 1

I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL

NOMBRE:	DIRECCIÓN:	
CONSTRUCCIONES RETO SAS	CALLE 71A #15-37	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	TELÉFONO:	FAX
NIT [X] C.C [] OTRO: No 900182448-0	3484076	

TIPO DE CONTRATO: Nº de

II. DATOS DE LA CUENTA: (Para consignación de los recursos del contrato)

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
BOGOTA	Ahorros [] Corriente [X]	038391843

III. DATOS DE LA CUENTA MANEJ O ANTIC IP O

BANCO	TIPO DE C UENTA	NUMERO DE CUENTA
BOGOTA	Ahorros [] Corriente [X]	038391843

IV. AUTORIZACIÓN PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Cualquier cambio o cancelación de la Cuenta Corriente o de Ahorros deberán ser comunicados a la Pagaduría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La responsabilidad por la omisión de la información, correrá a cargo del proveedor o contratista.

AUTORIZO AL **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** A EFECTUAR LOS PAGOS A MI FAVOR EN LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO

FIRMA CONTRATISTA

C.C. No 51.639.780

FECHA: 07-05-2019

6
2

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSTRUCCIONES RETO SAS identificado(a) con NIT 9001824480 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 038391843 desde el 24 de diciembre de 2007, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 24 de abril de 2019, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Banco de Bogotá
AVDA CHILE

Olga Yanira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

7

CONSTRUCCIONES RETO SAS

NIT: 900.182.448-0

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
(ART. 50 LEY 789/02)

CERTIFICACIÓN

En mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES RETO SAS** con **NIT** 900.182.448-0, bajo juramento certifico que de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago de aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) meses anteriores a los trabajadores de los proyectos de desarrollo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Así mismo, certifico que la compañía a cumplido dentro de los últimos 6 meses con el pago de las obligaciones laborales del personal que trabaja en las obras, según lo determina el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Doy fe que se ha cumplido a cabalidad con este artículo y que en razón de este firmo como consta

Se expide en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de Septiembre de 2019.

CONSTRUCCIONES RETO SAS
Ing. **ELSA TOBAR VALBUENA**
Representante Legal
Calle 71A No.15-37
Tel. 3484076
Celular: 3164691136

GLORIA STELLA RAMIREZ
T. P. 39483
Contadora
C.C. 51.643.128
Cel 3144422176

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900182448
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCCIONES RETO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 71 A 15 37	TELÉFONO:	3484076
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7729850674**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2019/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		489423754

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 132.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 132.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 103.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 103.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM	1	$ 33.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 33.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 57.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 57.700**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 24.900
		SUBTOTAL:		**$ 24.900**

TOTAL PAGADO:	**$ 351.900**

9

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900182448	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES RETO SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN:	CL 71 A 15 37 TELÉFONO:	3484076	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad Económica	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7729850674	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2019		
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	489423754				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 132.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.500	$ 0	$ 132.500
SUBTOTALES:										$ 132.500	$ 0	$ 132.500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 103.600
SUBTOTALES:													$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 103.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 57.700	$ 57.700	$ 0	$ 0	$ 57.700
SUBTOTALES:									$ 57.700	$ 0	$ 0	$ 57.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF21	CCF21-CAFAM	1	$ 33.200	$ 0	$ 33.200
SUBTOTALES:			$ 33.200	$ 0	$ 33.200

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 24.900	$ 0	$ 24.900
SUBTOTALES:			$ 24.900	$ 0	$ 24.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE																									SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
																									PENSIÓN									SALUD						ARP																
																									FSP			APORTES VOLUNTARIOS																			CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 1024589535	AGUJA SEGURA JEFERSSON	DEPEND		$ 1.500.000			NO							01-30										231001-COLFONDOS	30	$ 828.116	$ 132.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 132.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 828.116	$ 103.600	$ 0	$ 103.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 828.116		$ 57.700	30	$ 828.116	CCF21-CAFAM	$ 33.200	$ 0	$ 24.900	$ 0	$ 0			

TOTAL	$ 351.900

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900182448
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCCIONES RETO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 71 A 15 37	TELÉFONO:	3484076
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7729844186**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2019/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		489411017

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 53.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 240.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 293.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 60.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 13.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 73.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM	2	$ 73.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 73.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 127.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 127.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 567.100**

Planilla Pagada ach SOI Planilla Pagada

11

9

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900182448	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES RETO SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN:	CL 71 A 15 37 TELÉFONO:	3484076	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad Económica	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:	7729844186	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS					
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2019			
DÍAS DE MORA:	0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	489411017					

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 53.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.000	$ 0	$ 53.000
230301	230301-PORVENIR	1	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 240.000
SUBTOTALES:										$ 293.000	$ 0	$ 293.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 13.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.300	$ 0	$ 0	$ 13.300
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 60.000
SUBTOTALES:													$ 73.300	$ 0	$ 0	$ 73.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 127.500	$ 127.500	$ 0	$ 0	$ 127.500
SUBTOTALES:									$ 127.500	$ 0	$ 0	$ 127.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF21	CCF21-CAFAM	2	$ 73.300	$ 0	$ 73.300
SUBTOTALES:			$ 73.300	$ 0	$ 73.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | SAL INTEGRAL | COLOMBIA | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | CDI | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | Vr UPC | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1012322114 | ZOHORQUE MARTINEZ NILSON ANTONIO | DEPEND | | $ 1.500.000 | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.500.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 240.000 | EPS017-FAMISANAR | 30 | $ 1.500.000 | $ 60.000 | $ 0 | $ 60.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.500.000 | | $ 104.400 | 30 | $ 1.500.000 | CCF21-CAFAM | $ 60.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 2 | CC 3256703 | CRUZ NOJAS JOSE ANASTACIO | DEPEND | | $ 1.500.000 | | | | SI | 12 | | | | | | 01-12 | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 12 | $ 331.247 | $ 53.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 53.000 | EPS002-SALUD TOTAL | 12 | $ 331.247 | $ 13.300 | $ 0 | $ 13.300 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 12 | $ 331.247 | | $ 23.100 | 12 | $ 331.247 | CCF21-CAFAM | $ 13.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 567.100

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900182448
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCCIONES RETO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 71 A 15 37	TELÉFONO:	3484076
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7729837112**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2019/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		489397883

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	2	$ 480.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 132.500
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 132.500
SUBTOTAL:			4	**$ 745.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 120.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 66.400
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 33.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 33.200
SUBTOTAL:			6	**$ 252.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM	6	$ 252.800
SUBTOTAL:			6	**$ 252.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	$ 386.300
SUBTOTAL:			6	**$ 386.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.636.900**

13

9

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900182448
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCCIONES RETO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 71 A 15 37	TELÉFONO:	3484076
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	77298371 12	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO		2019
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/09/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:				499397883

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	2	$ 480,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480,000	$ 0	$ 480,000
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 132,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132,500	$ 0	$ 132,500
230301	230301-PORVENIR	1	$ 132,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132,500	$ 0	$ 132,500
SUBTOTALES:										$ 745,000	$ 0	$ 745,000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120,000	$ 0	$ 0	$ 120,000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 33,200
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 66,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 66,400	$ 0	$ 0	$ 66,400
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 33,200
SUBTOTALES:													$ 252,800	$ 0	$ 0	$ 252,800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6		$ 0	$ 0		$ 0	$ 386,300	$ 386,300	$ 0	$ 0	$ 386,300
SUBTOTALES:									$ 386,300	$ 0	$ 0	$ 386,300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF21	CCF21-CAFAM	6	$ 252,800	$ 0	$ 252,800
SUBTOTALES:			$ 252,800	$ 0	$ 252,800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA
1	CC 19339117	REYES BAMMIQUEL ALFONSO	DEPEND		$ 1,500,000				SI
2	CC 41841172	CELLAMEN DE TIUSABA MARTHA UDELIA	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 828,116				SI
3	CC 51639780	TOBAR VALBUENA ELSA	DEPEND		$ 1,500,000				SI
4	CC 53026918	ARELLANO BALAVARRETA TRANCITO LEONOR	DEPEND		$ 828,116				SI
5	CC 79237076	SANCHEZ TIBOCHA LUIS ALBERTO	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 828,116				SI
6	CC 98288033	MEJIA HERNANDEZ RITO ANTONIO	DEPEND		$ 828,116				SI

NOVEDADES Nº	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	DOM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
5																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN Nº	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 1,500,000	$ 240,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240,000
2				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0
3	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 1,500,000	$ 240,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240,000
4	230301-PORVENIR	30	$ 828,116	$ 132,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 132,500
5				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0
6	25-14 COLPENSIONES	30	$ 828,116	$ 132,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 132,500

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD Nº	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE
1	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1,500,000	$ 60,000	$ 0	$ 60,000
2	EPS008-COMPENSAR	30	$ 828,116	$ 33,200	$ 0	$ 33,200
3	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1,500,000	$ 60,000	$ 0	$ 60,000
4	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 828,116	$ 33,200	$ 0	$ 33,200
5	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 828,116	$ 33,200	$ 0	$ 33,200
6	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 828,116	$ 33,200	$ 0	$ 33,200

SEGURIDAD SOCIAL – ARP Nº	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,500,000		$ 104,400
2	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 828,116		$ 4,400
3	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,500,000		$ 104,400
4	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 828,116		$ 57,700
5	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 828,116		$ 57,700
6	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 828,116		$ 57,700

PARAFISCALES Nº	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	$ 1,500,000	CCF21-CAFAM	$ 60,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	$ 828,116	CCF21-CAFAM	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	$ 1,500,000	CCF21-CAFAM	$ 60,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	$ 828,116	CCF21-CAFAM	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	$ 828,116	CCF21-CAFAM	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	$ 828,116	CCF21-CAFAM	$ 33,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.636.900

1. OBJETO	Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre rieles: el Tranvía en Bogotá- del Museo de Bogotá.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1) Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la forma, condiciones y plazos estipulados en el documento anexo técnico. 2) Presentar el cronograma en el tiempo y condiciones establecidas en el anexo técnico, para aprobación del supervisor y adelantar todas las actividades y tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al mismo. 3) Elaborar y entregar oportunamente los informes, actas y demás documentos o información que se requieran o se le soliciten en desarrollo del contrato y así efectuar los ajustes que sean solicitados por el supervisor dentro de los plazos otorgados para tal fin. 4) Asistir a las reuniones a las que sea convocado y garantizar la asistencia del equipo de trabajo a las mismas; cuando sea requerido. 5) Contratar bajo su cuenta y riesgo, con absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo para la cabal ejecución del objeto dentro del plazo pactado, y efectuar los cambios del personal cuando así sea requerido por el supervisor o por el IDPC por bajo rendimiento o por otras razones, que justifiquen el cambio para garantizar una adecuada ejecución del contrato. 6) Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, curso de alturas y demás necesarias de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores. 7) Asumir y realizar los trabajos cumpliendo con las normas de seguridad y proporcionando a su personal los elementos y equipos de seguridad y protección personal necesarios para prevenir riesgos laborales durante la ejecución de las actividades, incluyen aquellas a desarrollarse en alturas, de acuerdo con la legislación colombiana. 8) Presentar al supervisor las certificaciones de trabajo en alturas del personal que se encargará de realizar actividades en estas condiciones, expedida por entidades autorizadas y competentes. Las certificaciones deberán estar vigentes al momento de iniciar y durante los trabajos. 9) Reparar, a su costa, y sin costo alguno para el IDPC, los bienes y/o espacios del Museo de Bogotá que resulten deteriorados y/o dañados durante la prestación del servicio. El arreglo y/o reposición de los bienes y/o espacios dañados y/o deteriorados, deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato, de no realizarlo en el término antes señalado, el IDPC podrá proceder a hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones de la que haya lugar. 10) Utilizar equipos en óptimo estado de funcionamiento y materiales de excelente calidad. 11) Garantizar la afiliación y pago mensual de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda según la ley. 12) Garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el IDPC y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación del IDPC. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico. 13) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, y especialmente con los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos a través de los insumos ofrecidos por sus proveedores y/o a través de la implementación de reciclaje directamente para las actividades desarrolladas, garantizando el cumpliendo de lo previsto en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionadas con los lineamientos y gestión para tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2016 que reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, y los demás aspectos requeridos en el anexo técnico. 14) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de la ejecución del contrato. Cualquier daño o interrupción de servicios

	deberá ser reparado o restablecido por el Contratista bajo su cuenta y riesgo, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución del contrato o la cuantía. 15) Instalar y mantener a su cargo todos los costos requeridos para la señalización de obra y las vallas informativas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, en caso que aplique. 16) Suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas, así como el personal necesario para la ejecución del contrato. 17) Suscribir con el supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción del contrato así como acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en el contrato y dando estricto cumplimiento a todo lo pactado. El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de los trabajos efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la ejecución del contrato. 18) Atender los requerimientos que le realice el IDPC, a través del supervisor del Contrato con respecto al manejo y coordinación de actividades. 19) Realizar manual de mantenimiento a instalar Serán de propiedad del INSTITUTO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, atendiendo la literalidad del artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Cuando aplique, el CONTRATISTA ostentará los derechos morales de conformidad con lo estipulado por el artículo 30 ídem. En todo caso los resultados, estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el CONTRATISTA, no podrán ser usados por éste para fines diferentes a los del contrato mismo sin autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del INSTITUTO.
3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **INSTITUTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2) Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **INSTITUTO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. 6) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
	EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las las condici pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: 1. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 2. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las

16

12

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3. 3. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. Presentando informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el INSTITUTO. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 8. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste en coordinación con la Subdirección de Gestión Corporativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. 9. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del INSTITUTO. 10. Informar al INSTITUTO, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. 11. Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por el INSTITUTO, al supervisor del contrato. 12. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo. 13. Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades, 14. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental del IDPC en relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles. 15. CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato. 16. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la Entidad.
	En virtud del presente contrato, son obligaciones del **INSTITUTO** las siguientes: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 6. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Nota: Se aclara que el IDPC no tiene relación laboral con el/los conductores que sean designados para la prestación del servicio por lo anterior el contratista deberá certificar que cumple con la normatividad vigente en materia laboral, horas de trabajo, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, y demás conceptos laborales y legales establecidos en la normatividad aplicable.
6. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato ha sido estimado en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($98.876.000) M/CTE**, valor con IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 399 del 27 de marzo de 2019**, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.
7. FORMA DE PAGO.	La entidad, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: · **Etapa de diseño y estudios: El primer pago** se realizará contra entrega y aprobación a satisfacción de la fase número 1 – etapa de diseño y estudios descrita en el anexo técnico. El valor del mismo corresponderá a la suma señalada en la fase número 1 de la propuesta económica : Según la propuesta el valor corresponde : **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 25.716.000) M/CTE** · **Etapa de fabricación e instalación: El segundo pago** se realizará contra recibo a satisfacción de la fase 2 – fabricación e instalación. El valor del mismo corresponderá al 90% de la suma señalada en fase número 2 de la propuesta económica que resulte adjudicataria. El valor corresponde a : **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($65.844.000) M/CTE** · **El tercer y último** corresponderá al 10% restante del contrato, el cual se dejará como retención de garantía y se girará al contratista una vez haya realizado la entrega del informe final y suscrito del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del IDPC. El valor corresponde a : **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($7.316.000) M/CTE** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato. Los pagos se realizarán previa programación del PAC, la entrega de los siguientes documentos y el cumplimiento de las reglas: - Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para tal fin, una vez iniciado el contrato, el contratista y el supervisor acordarán el plan de ejecución del contrato, conforme con el cronograma aprobado y los lineamientos del SECOP II, el cual será diligenciado en dicha plataforma, teniendo en cuenta que la programación de pagos en el PAC se estimará conforme lo previsto en el plan de ejecución. - Para la programación de pagos, el contratista y el supervisor deberán tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución SDH-295 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de

18

19

	Hacienda, la Circular DDT No. 7 de 2017 de la Tesorería Distrital, la circular interna del IDPC 02 de 2018 o aquellas que las aclaren, adicionen o modifiquen. - El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Instituto la factura y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia. - La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando aplique. - Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. - Para la ejecución contractual y para cada pago, el contratista y el supervisor deberán así mismo observar lo previsto en la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultar en la página de dicha entidad o en link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf. Conforme con lo previsto en la guía, se debe tener en cuenta que el proveedor debe radicar la factura de cada pago en original y en físico, luego de lo cual debe ingresarla también en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos para pago indicados en el contrato y/o que le indique el supervisor. - Junto con la factura, el contratista deberá presentar los siguientes documentos para el pago: **Certificación de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.** Para este requisito se observarán las siguientes reglas: Si el contratista es Persona Jurídica debe allegar Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado allegado con el anterior pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya. Si es persona Natural debe allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes facturado. Frente a este tema deberá tener en cuenta, que el pago deberá efectuarse sobre el ingreso base de cotización, el cual corresponderá al 40% del valor del mes facturado. El mismo no será inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de ser un contratista plural, se exigirá a cada integrante la acreditación correspondiente según su naturaleza. **El contratista deberá así mismo allegar el comprobante de pago de las planillas de seguridad del personal vinculado al contrato.** - Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión. - Solicitud de pago suscrita por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión. - Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de pagos.
8. PLAZO	El plazo total para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo. En tal sentido el plazo para desarrollar la fase 1 – Diseño y estudios será de un (1) mes y el plazo para desarrollar la fase – fabricación e instalación será de un (01) mes y quince (15) días
	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

9

15

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley. 5) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. CADUCIDAD.	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **INSTITUTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
13. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el **INSTITUTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: El **INSTITUTO** podrá imponerle al **CONTRATISTA,** multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el **INSTITUTO** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. PENAL PECUNIARIA.	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **INSTITUTO** y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna el **INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.
17. CESIÓN	El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del **INSTITUTO**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
18. INDEMNIDAD.	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones,

20

16

	de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia Colombiana.
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
21. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del (a) Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural (la) Subdirector (a) de Protección e Intervención del Patrimonio. 1) Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar. 2) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato. 3) Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. 4) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Asesoría Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto. 5) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. 6) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato; 7) Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. 8) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la INSTITUTO; 9) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la INSTITUTO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato. 11) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y 12) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.
22. DE LA LIQUIDACION.	El presente contrato se liquidara de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites).

21
17

23. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.
24. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
25. .PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte del **INSTITUTO**.
26. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga del **INSTITUTO** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, Subdirecciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado del **INSTITUTO** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	ACTA DE INICIO	Código: AB-F48
		Versión: 3
		Pág. 1 de 1

CONTRATO: IDPC – OB -335-2019

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Construcciones Reto SAS

SUPERVISOR (A): Margarita Lucia Castañeda Vargas

CARGO: Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

OBJETO:

Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre rieles: el Tranvía en Bogotá- del Museo de Bogotá

VALOR:

NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($98.876.000)

PLAZO: Dos (2) meses y Quince (15) días

Como constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2019.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
Margarita Lucia Castañeda Vargas	**Elsa Tobar Valbuena**
Subdirectora de Divulgación y Apropiación Patrimonio	Representante Construcciones Reto SAS

23

19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA Nº IDPC-OB-335-2019 SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES RETO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADORA DEL GASTO (E) ENCARGADA	ANGELA MARÍA SANTAMARIA DELGADO
CEDULA ORDENADORA DEL GASTO (E)	C.C. 39.784.060
RESOLUCIÓN DE ENCARGO	Resolución N° 508 del 09 de Julio de 2019.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución Nº 042 del 22 de enero de 2019
OBJETO	Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre rieles: el Tranvía en Bogotá- del Museo de Bogotá.
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES RETO S.A.S**
NIT.	900182448-0
VALOR INICIAL	**NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($98.876.000) M/CTE**, valor con IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2019
FECHA INICIAL DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2019
PRORROGA N°.1	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	10 DE AGOSTO DEL 2019
SUPERVISIÓN:	Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

CONSIDERACIONES:

1). Que el 16 de mayo de 2019 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Prestación de obra **Nº IDPC-OB-335-2019,** celebrado entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** y

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA Nº IDPC-OB-335-2019 SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES RETO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSTRUCCIONES RETO S.A.S, cuyo objeto consiste en: *"Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre rieles: el Tranvía en Bogotá- del Museo de Bogotá."* **2)**. Que el objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación inicial son las señaladas en el presente documento. **3)** Que el 31 de julio de 2019 a través de correo electrónico, el contratista solicitó a la supervisora y ordenadora del gasto prorrogar el contrato por el término de diez días más, por cuanto, *"Debido al cambio en el diseño de cimiento y al tiempo de figurado del hierro a partir de la nueva propuesta, el cronograma para entrega se corre diez días"* **4)** Que por lo anterior, el 31 de julio de 2019 bajo el radicado **N° 20194000040593** la Subdirectora Encargada de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, solicita a la Oficina Asesora Jurídica prorrogar el contrato de obra **Nº IDPC-OB-335-2019**, por el plazo solicitado por el contratista, indicando que "es viable", y que "**no generan erogación alguna**". **5)** Que el artículo 13 de la Ley Ley 80 de 1993, señala que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. **6)** Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el logro y cumplimiento de los fines de la contratación, entre los que establece que: "**1°**. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". **7)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones contenidas en los contratos estatales, serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, por lo cual, las entidades con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, podrá incluir condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes orientadas al cumplimiento de los principios y finalidades estatales. **8)** Que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, en cuanto al fin de la contratación pública, señala que: *"...el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de*

contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado…"(Sentencia C-713/09 de la Corte Constitucional). A su vez, La Corte Constitucional en diversos pronunciamientos ha manifestado: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*". **9).** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **10)** Que el literal a, numeral 9.1.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del IDPC, señala la responsabilidad del interventor la de: "*Estudiar y emitir su concepto sobre las solicitudes del contratista sobre adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Y presentarlas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato.*", en el numeral. 9.1.4 "*Emitir concepto sobre la viabilidad de las suspensiones, prórrogas, adiciones y modificaciones que requiera el contrato objeto de interventoría o supervisión de conformidad con las normas legales vigentes y suscribir las actas de suspensión y reinicio y demás actas que se requieran en la ejecución del contrato*". **11)** Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga de acuerdo con las siguientes clausulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR** el término de ejecución del contrato de obra **Nº IDPC-OB-335-2019,** hasta el 10 de agosto de 2019. **SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS**: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **El CONTRATISTA** deberá extender la vigencia de los amparos de acuerdo a la ampliación del plazo descritos en la presente prorroga; la modificación a la póliza deberá allegarse al Instituto para su aprobación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA: DOCUMENTOS Y ANEXOS** Hacen parte integral de la presente prórroga el memorando con radicado **N° 20194000040593** del 31 de julio de 2019. **CUARTA: PUBLICACIÓN** El presente documento se publicará en el SECOP II, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente documento requiere para su

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA Nº IDPC-OB-335-2019 SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES RETO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

perfeccionamiento de la firma de las partes. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato **Nº IDPC-OB-335-2019**, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. 31 JUL 2019

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA MARÍA SANTAMARIA DELGADO
Ordenadora del gasto (E)
Supervisora (E)

ORIGINAL FIRMADO

ELSA TOBAR VALBUENA
Representante Legal Construcciones RETO SAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA N° IDPC-OB-335-2019 SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES RETO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADORA DEL GASTO	MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS
CEDULA ORDENADORA DEL GASTO	C.C. 51.654.254
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 508 268 del 25 de Abril de 2017.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución Nº 042 del 22 de enero de 2019
OBJETO	Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre rieles: el Tranvía en Bogotá- del Museo de Bogotá.
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES RETO S.A.S**
NIT.	900182448-0
VALOR INICIAL	**NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($98.876.000) M/CTE**, valor con IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2019
FECHA INICIAL DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2019
PRORROGA N°.1	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
PRORROGA N°.2	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CONSIDERACIONES:

1). Que el 16 de mayo de 2019 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Prestación de obra **Nº IDPC-OB-335-2019,** celebrado entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** y **CONSTRUCCIONES**

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA Nº IDPC-OB-335-2019 SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES RETO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RETO S.A.S, cuyo objeto consiste en: *"Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre rieles: el Tranvía en Bogotá- del Museo de Bogotá."* **2).** Que el objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación inicial son las señaladas en el presente documento. **3)** Que el 31 de julio de 2019, se suscribió la Prorroga No.1 del contrato de obra **Nº IDPC-OB-335-2019**, sin generar **erogación adicional alguna** y con nueva fecha de terminación para el 10 de agosto de 2019 con base en las razones allí expuestas. **4)** Que mediante radicado No. 20195110057042 del 08 de agosto de 2019, el contratista solicita prorrogar nuevamente el plazo para cumplir con el objeto contratado sin generar **erogación adicional alguna**, argumentando que: *"2.- En este tiempo de ejecución del contrato se han presentado periodos de lluvia, y debido a que se está trabajando en los cortes y soldadura de los elementos metálicos de la estructura, se han perdido tiempos importantes que afectan el normal desarrollo de las actividades de obra. Sumado a la imposibilidad de construir de manera provisional una cubierta superior al punto de la estructura por las condiciones propias de las cubiertas existentes y no hay ningún punto superior que permita adosarse. 3.- El espacio en cual se desarrollan las actividades es reducido para incrementar más personal y las condiciones de trabajo son muy apretadas debido al material propio de la estructura, cinco torres de andamios levantadas para hacer la construcción y fabricación de la cubierta que se desarrolla en un área de 40m2 aprox."* **5)** Que mediante radicado 20194000041083 del 8 de agosto de 2019, al cual se le dio alcance a través del radicado 20194000041343 del 09 de agosto de 2019, la supervisión del contrato solicitó a la oficina asesora jurídica realizar la correspondiente prorroga, en aras de garantizar la culminación del contrato. **6)** Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. **7)** Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el logro y cumplimiento de los fines de la contratación, entre los que establece que: *"**1°**. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".* **8)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones contenidas en los contratos estatales, serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, por lo cual, las entidades con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, podrá incluir condiciones, cláusulas o

estipulaciones que consideren necesarias y convenientes orientadas al cumplimiento de los principios y finalidades estatales. **9)** Que la Corte Constitucional, en cuanto al fin de la contratación pública, señala que: *"...el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado..."*(Sentencia C-713/09 de la Corte Constitucional). A su vez, La Corte Constitucional en diversos pronunciamientos ha manifestado: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*". **10).** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **11)** Que el literal a, numeral 9.1.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del IDPC, señala como responsabilidad del supervisor la de: *"Estudiar y emitir su concepto sobre las solicitudes del contratista sobre adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Y presentarlas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato.".* **12)** Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga de acuerdo con las siguientes clausulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR** el término de ejecución del contrato de obra **N° IDPC-OB-335-2019,** hasta el 9 de septiembre del 2019. **SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS**: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **El CONTRATISTA** deberá extender la vigencia de los amparos de acuerdo a la ampliación del plazo descrito en la presente prorroga; la modificación a la póliza deberá allegarse al Instituto para su aprobación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA: DOCUMENTOS Y ANEXOS** Hacen parte integral de la presente prórroga el memorando con radicado **N° 20194000041083** del 8 de agosto del 2019 y

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA Nº IDPC-OB-335-2019 SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES RETO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

memorando **20194000041343** del 09 de agosto de 2019. **CUARTA: PUBLICACIÓN** El presente documento se publicará en el SECOP II, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato **Nº IDPC-OB-335-2019**, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS
Ordenadora del gasto

ELSA TOBAR VALBUENA
Representante Legal **CONSTRUCCIONES RETO SAS**

Proyecto: Daniel Granados. Abogado Contratista OAJ.

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/17 HORA: 16:04:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A66bjYbFXu

OPERACION: AA19645300 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES RETO SAS

N.I.T. : 900182448-0 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01752369 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 328,094,527

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/17 HORA: 16:04:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A66bjYbFXu

OPERACION: AA19645300 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 71 A No. 15 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : construccionesretoltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 71 A No. 15 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : construccionesretoltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008499 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01169034 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES RETO LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 009 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01899999 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCCIONES RETO LIMITADA POR EL DE: CONSTRUCCIONES RETO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 009 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01899999 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCCIONES RETO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3057	2012/12/28	NOTARIA 36	2013/08/14	01756566
2092	2013/11/30	NOTARIA 36	2014/01/16	01798071
009	2014/12/26	JUNTA DE SOCIOS	2014/12/30	01899999

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/17 HORA: 16:04:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A66bjYbFXu

OPERACION: AA19645300 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN DIRECTA O POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DE DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES A TODO NIVEL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRÓNICAS, REDES Y EQUIPOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ASESORIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN GENERAL, TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, OFICINAS, AREAS COMERCIALES E INSTITUCIONALES. ETC.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $120,516,000.00
NO. DE ACCIONES	: 6.64
VALOR NOMINAL	: $18,150,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $120,516,000.00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/17 HORA: 16:04:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A66bjYbFXu

OPERACION: AA19645300 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NO. DE ACCIONES : 6.64
VALOR NOMINAL : $18,150,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $120,516,000.00
NO. DE ACCIONES : 6.64
VALOR NOMINAL : $18,150,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO POR TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 009 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01899999 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
TOBAR VALBUENA ELSA	C.C. 000000051639780

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ, GERENCIALA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE

*** CONTINUA ***

35
31

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/17 HORA: 16:04:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A66bjYbFXu

OPERACION: AA19645300 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LAS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, A SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE NOVIEMBRE DE 2007

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/17 HORA: 16:04:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A66bjYbFXu

OPERACION: AA19645300 PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14464166194

(415)7707212489984(8020) 000001446416619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 2 4 4 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CONSTRUCCIONES RETO SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 A 15 37

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
construccionesretoltda@hotmail.com		3 4 8 4 0 7 6	3 1 6 4 6 9 1 1 3 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 0 7 1 1 0 1	4 1 1 1	2 0 0 7 1 1 0 1	4 1 1 2	7 1 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	1	1	4	4	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TOBAR VALBUENA ELSA
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-08-2019 05:11:59PM

38
39

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14464166194

(415)7707212489984(8020) 000001446416619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900182448	0	Impuestos de Bogotá	32

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	05	
72. Número:	08499	
73. Fecha:	20071106	
74. Número de Notaría:	6	
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro:	20071106	
77. No. Matrícula mercantil:	1752369	
78. Departamento:	11	
79. Ciudad/Municipio:	4	
Vigencia:		
80. Desde:	20071106	
81. Hasta:	20321025	

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	81	20151214	-
2		AAAA MM DD	-
3		AAAA MM DD	-
4		AAAA MM DD	-
5		AAAA MM DD	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14464166194

(415)7707212489984(8020) 000001446416619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900182448	0	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2007 11 06

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadani 13	51639780	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBAR	VALBUENA	ELSA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14464166194

(415)7707212489984(8020) 000001446416619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900182448	0	Impuestos de Bogotá 32	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 13	51639780	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOBAR	VALBUENA	ELSA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
36,300,000	50	20071106	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	1933911 7	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	SANMIGUEL	ALFONSO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
36,300,000	50	20071106	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14464166194

(415)7707212489984(8020) 000001446416619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 2 4 4 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
		-	

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: Día Mes Año

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento: Día Mes Año

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	5 1 6 4 3 1 2 8	-	3 9 4 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	LOPEZ	GLORIA	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 5 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 26-10-2016
Hora: 9:19:57 AM

CONTRIBUYENTE NIT 900182448-0 CONSTRUCCIONES RETO SAS

Información General

Dirección CL 71 A NO. 15 37

Teléfonos 3484076

Dirección electrónica construccionesretoltda@hotmail.com

Fax 3484076

Información de Registro

Fecha Inscripción 01/11/2007

Soporte Inscripción 9543277

Fecha Inicio Actividades 01/11/2007

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 4390-OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2: 4112-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Actividad 3: 71102-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 4: 4111-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 16001268646

REPRESENTANTES

Nombre Completo	ELSA TOBAR VALBUENA	*Nro. Doc.*	51639780
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

42

39